

en fuenta de las Citaciones hechas por el Alguacil
al mal de este Juzgado con padrocinio a peticion
de el Sr. D. Juan & Comision en estos autos y en las causas
en apoventam^{to} por no haverlas & Ayuntamiento en
esta Villa, Juan Martinez Vizente, Juan Lopez
Carrillo y Ginés Carrillo Penas de ellas, y por lo
en obediencia de lo mandado en la Real Provi-
sion, con que principiaron estas diligencias de puse, y
deposito dos sacos de Justicia, para q^{ue} vacaran los
empleos de Alcaldes Ordinarios, en los Sros Juan
Martiz Vizente y Juan Lopez Carrillo, el prime-
ro en lugar de Gregorio Benegas, y el segundo
en el de Juan de Alva Melgarejo, y así mismo eli-
gio por Penales al nominado Ginés Carrillo en
lugar de Joseph de Luna, a quienes su Alca por
ante mi el Sr. no tubo suam^{te} por Dios nro
por una señal & Cruz en forma de un y o
Cargo de el, ofension vna bien y fclm^{te} su res-
pectivos encargos, aceptandolos en toda forma, y
quedaron entendidos q^{ue} a su devido tiempo pro-
cederan y haran las elecciones & oficiales de Con-
sejo en conformidad de lo prevenido en la Orden
de su Mag^{de} en la Citada Real Provisión, a cuyo
fin pidieron a les diez testimonio de estas diligen-
cias, y por lo Alca Sr. D. Juan así le mande
quien lo firmo unicam^{te} por decir no lo vxo lo
hazer los señor, de todo lo qual di fe = D. Juan
Bernandez Sabido = Juan Jimenez Ortega
Alto. En la Villa de Buchena, en ocho dia Quinto y uno
de Noviembre mill setecientos y tres años

